



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 86-2024 Aceptación donación Elida Graciela Barón

A: Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 86/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 17 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de octubre de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 86/2024, aceptando la donación realizada por la Sra. Elida Graciela Barón y Otros, de una fracción de terreno para ensanche de calle ubicada en Ejido de Crespo, Zona Urbanizable, Distrito Ri2, Lote 1 sito en calle Pública s/n a 199,56 m de Ruta Nacional N° 131.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, al Área de Informática y Redes, al Concejo Deliberante, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

